



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 111 -2014- FONDEPES/J

Lima, 07 MAYO 2014

**VISTA:** La Nota N°100-2014-FONDEPES/SG, la Nota N° 107-2014 FONDEPES/CERS, el Memorándum N° 264-2014-FONDEPES/SG y el Informe N° 195 – 2014-FONDEPES/OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/NAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se constituyó mediante Resolución Jefatural N° 83-2014-FONDEPES/J de 26.03.2014, el Comité de Administración de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el periodo 2014-2016 ;



Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.



Que, si bien es cierto que la norma citada precedentemente hace referencia a los actos administrativos, sin embargo dicha norma puede aplicarse supletoriamente a los actos de administración interna a que hace referencia el numeral 7.1 del artículo 7° de la acotada Ley N° 27444, el cual dispone que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legítimamente prevista”*;



Que, según la Nota N° 107-2014-FONDEPES/CERS de 04.04.2014, el señor Carlos Enrique Requena Suyon, en su calidad de miembro titular elegido por votación, como representante de los trabajadores ante el Comité de Administración de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, solicita se rectifique el numero de su documento nacional de identidad, consignado en la Resolución Jefatural N° 83-2014-FONDEPES/J;

Que, según el Informe N° 195 – 2014-FONDEPES/OGAJ del 05.05.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta posible la rectificación de los actos emitidos por la Administración Pública, en merito a su potestad correctiva, que le

permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, como en el presente caso, en donde se advierte que el error producido al momento de la emisión de la Resolución Jefatural N° 83-2014-FONDEPES/J, constituye un error material, cuya rectificación deberá efectuarse a través de otra Resolución Jefatural, guardando las mismas formalidades y cuya manifestación de voluntad del Titular de la Entidad, solo pretende aclarar el contenido de la primera sin variar sus consecuencias jurídicas.

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, por compartir dicha naturaleza, resultando posible rectificar el error material que se advierte en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 83-2014-FONDEPES/J de 26.03.2014, y;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

En ejercicio de las facultades conferidas en el literal s), del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 83-2014-FONDEPES/J de 26.03.2014, en los siguientes términos:

#### DICE:

"(...)

1. **CARLOS ENRIQUE REQUENA SUYON**, identificado con DNI N° 02601760 (...)"

#### DEBE DECIR:

"(...)

1. **CARLOS ENRIQUE REQUENA SUYON**, identificado con DNI N° 02601762 (...)"

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE - FONDEPES.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
JEFE